



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 15

SERIE 2022-2023

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2015-2016 TITULADA: PARA REGLAMENTAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES A LOS EFECTOS DE INCLUIR EL NUEVO CEMENTERIO TRANSICIONAL DE LARES URBANO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En septiembre del año 2017, los huracanes Irma y María, categorías 5 y 4 respectivamente, causó daños irreparables al Cementerio Municipal Urbano de Lares. A raíz de los daños, se efectuó una combinación de flujo de lodo y agua provocando que muchos de los ataúdes fueren expulsados de sus tumbas, y algunos cayeron por la ladera y hasta una quebrada colindante.

**POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Pierluisi, el pasado 27 de julio de 2021 emitió una Orden Ejecutiva, OE2021-057, para declarar un estado de emergencia en el Cementerio del Municipio Autónomo de Lares debido a sus deterioradas condiciones y activar las disposiciones de la Ley Núm. 20-2017 para realizar de forma expedita los trabajos remediativos.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 7001 *et seq.*, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece que los gobiernos municipales "tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones." Art. 1.008.

**POR CUANTO:** Además, tienen la autoridad para ejercer "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables". Art. 1.008 (o), *supra*.

**POR CUANTO:** También, el Municipio tiene la facultad para "Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley. Art. 1.008 (l), *supra*.

**POR CUANTO:** La Ley #107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece en su Artículo 1.010, inciso (c) que el Municipio tiene la capacidad de: "Establecer, mantener, administrar y operar cementerios. Determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones, nichos y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** El pasado viernes, 18 de noviembre de 2022 se inauguraron las facilidades del Cementerio Transicional Lares Urbano; producto de los esfuerzos de la Administración Municipal de Lares y su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez mediante un acuerdo de colaboración con el Gobernador de Puerto Rico Honorable Pedro Pierluisi, con el fin de resolver el problema mayor de nuestro pueblo como consecuencia del paso del Huracán María por Puerto Rico.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Enmendar la Ordenanza Núm. 10, Serie 2015-2016 titulada: Para Reglamentar la Administración, Operación, Uso y Funcionamiento de los Cementerios del Municipio Autónomo de Lares a los efectos de incluir el nuevo Cementerio Transicional de Lares Urbano.

**SECCIÓN 02:** Enmendar el Artículo 02: Base Legal del Reglamento para la Administración, Operación, Uso y Funcionamiento de los Cementerios del Municipio Autónomo de Lares en su página 1, y que lea como sigue:

“La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2022, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone en el Artículo 1.010, inciso (c) que el Municipio tiene la capacidad de “establecer, mantener, administrar y operar cementerios. Determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones, nichos y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como ‘Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico’”.

**SECCIÓN 03:** Enmendar el Artículo 10: NICHOS del Reglamento para la Administración, Operación, Uso y Funcionamiento de los Cementerios del Municipio Autónomo de Lares en su página 9, y que lea como sigue:

El Municipio informará y dará la opción como primera alternativa a todas las personas que soliciten y cualifiquen para obtener nicho en los Cementerios Municipales, con la finalidad de maximizar los espacios disponibles en dichos cementerios y poder brindar este servicio a la mayor cantidad de personas posible.

Los nichos del Cementerio Transicional Lares Urbano se utilizarán para lareses fallecidos y/o residentes de Lares; y estos no podrán ser utilizados para el traslado de cadáveres de los Cementerios (Cementerio Municipal Urbano, Cementerio de Bartolo y Cementerio de Río Prieto), a menos que esté autorizado por el Departamento de Salud y el Honorable Alcalde o su representante autorizado, siguiendo lo establecido en las leyes u ordenanzas relacionadas a estos fines. Se establece como excepción el traslado de cadáveres al Cementerio Transicional Lares Urbano a los que han sido enterrados en las tumbas certificadas por el Departamento de Salud y el Municipio de Lares, con daños irreparables.

**SECCIÓN 04:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la Ordenanza.

**SECCIÓN 05:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 06:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias y agencias municipales y estatales correspondientes.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 23 días del mes de noviembre de 2022.



**Hon. Jorge L. Vélez Acevedo**  
**Presidente Legislatura Municipal**



**Sra. Jessica Cuevas Molina**  
**Secretaria Interina Legislatura Municipal**

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 23 días del mes de noviembre de 2022.



**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
**Alcalde**



### CERTIFICACIÓN

Yo, **Jessica Cuevas Molina**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 15 Serie 2022-2023 Titulada:

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2015-2016 TITULADA: PARA REGLAMENTAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES A LOS EFECTOS DE INCLUIR EL NUEVO CEMENTERIO TRANSICIONAL DE LARES URBANO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 2022 de la siguiente manera:

#### Honorables Presentes: 11

- |                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo   | Hon. Edgardo Ramos Álvarez       |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez      | Hon. Migdalia Robles Pérez       |
| Hon. Maritza Durán Cruz       | Hon. Nelson Ramos Álvarez        |
| Hon. Betzaida Quintana López  | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas   |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles   | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo |                                  |

#### Honorables Ausentes: 03

- Hon. David González Rivera - Excusado
- Hon. Manuel A. Toledo López - Excusado
- Hon. Christian Tellado Badillo - Excusado

**A FAVOR : 11**

**EN CONTRA : 00**

**ABSTENIDO : 00**

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2022.

**Jessica Cuevas Molina**  
**Secretaria Interina**  
**Legislatura Municipal**